



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00083-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de la demandada y/o del correo físico del mismo a la parte demandada, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, lo anterior en virtud a lo descrito en el inciso segundo del acápite de anexos en donde se indica que se envió copia, pero revisado el plenario no existe evidencia de tal afirmación.
- (II) Allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante con fecha de expedición no superior a un mes, ello en virtud que no fue portado con la demanda.
- (III) Allegar la integridad de la copia del Contrato de Arrendamiento base de la presente acción, ya que revisado el mismo no se observa la firma de quien ostenta la calidad de arrendador.
- (IV) Corregir el acápite de ANEXOS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (V) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble
Radicado: 680014003020-2021-00083-00
Demandante: M.S. Grupo Inmobiliario S.A.S.
Demandado: Amparo Plazas Cornejo

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea1d99ebb23e9ad977f09256aac3ef82641457aa96e02b65397a1fc2710d93f

Documento generado en 18/02/2021 02:29:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**